



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA
PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2023-MDT/ALC

Taurija, 31 julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA.

VISTO:

El Informe N° 0107-2023-MDT/OPP-AMA, de fecha 31 de julio del 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual informa la necesidad formalizar modificaciones presupuestales correspondiente al mes de julio del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y literal d) del artículo 42° de la ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme al Decreto Legislativo General del Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes anuales de Presupuesto, o decretos.

Que, mediante el Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del sector Público al año fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que la modificación del presupuesto en el nivel Funcional Programático, se sustenta a las disposiciones contenidas en el Artículo 47° literal 1 inciso 2) Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano".

Que, mediante Resolución Directoral N°005-2022-EF/50.01", se aprobó la Directiva N°002-2021-EF/50.01, establece que: "Son Modificaciones presupuestarias en el Nivel funcional Programático, la habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución del Titular del Pliego, a nivel de categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto. Las notas de modificaciones presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional".

Haciendo uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. N° 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el **Artículo 47° literal 1 inciso 2) Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.**

Artículo 2°. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003" emitidas a través del SIAF-SP Operaciones en Línea, durante el mes de julio del 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA
PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

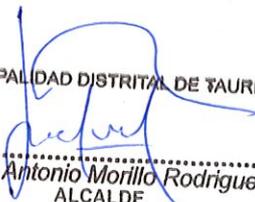
- N°00000062 Por el Monto de S/. 3,200.00
- N°00000063 Por el Monto de S/. 14,400.00
- N°00000064 Por el Monto de S/. 10,000.00
- N°00000065 Por el Monto de S/. 9,950.00
- N°00000066 Por el Monto de S/. 973.00
- N°00000068 Por el Monto de S/. 1,000.00
- N°00000069 Por el Monto de S/. 378.00
- N°00000070 Por el Monto de S/. 2,000.00
- N°00000071 Por el Monto de S/. 4,304.00

Artículo 3°. - Notificar a la Oficina de planeamiento y presupuesto, y a la Oficina Gerencia Municipal para que tomen las medidas que correspondan conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese Cúmplase y Archívese.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA


.....
Jeiner Antonio Morillo Rodríguez
ALCALDE